



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 14 de octubre de 1995

Núm. 235

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Luis Vasco Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 30 de enero de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.-Derechos que correspondieren al apremiado cuando se practique la liquidación de la sociedad de gananciales sobre

una casa en el casco de Gordoncillo, en su calle de San Juan o Cárcaba, con dependencia de labor. Mide todo ello mil ciento siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Cintia Casado; izquierda, resto de la finca matriz, y fondo, calle del Arrabal de la Cárcaba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 49, tomo 1.469, finca número 7.064.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.625.000 pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes



podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R. Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 4 de octubre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

9408

14.040 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Pago del justiprecio de la 2.ª retasación determinada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, mediante resolución de fecha 21 de julio de 1995. Expediente 15.076, ocupación y servidumbre de paso de una línea eléctrica de alta tensión a 33 KV entre las subestaciones de Ponferrada y la de La Lomba.

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, determinó mediante resolución el justiprecio de la Segunda Retasación de la finca y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 8 de noviembre de 1995, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Ponferrada, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 31 de octubre de 1995 los

propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (Av. Peregrinos, s/n, de León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Presentarán, asimismo, tarjeta de identificación fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 31 de octubre de 1995, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, de León.

Si el día fijado para el acto no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

Relación de propietarios de bienes situados en el término municipal de Ponferrada, que fueron afectados al objeto de imponer la ocupación y servidumbre de paso para construir una línea eléctrica de alta tensión a 33 KV entre las subestaciones de Ponferrada y La Lomba (León), de la que es beneficiaria la empresa Iberdrola, S.A., cuyo justiprecio deberá ser pagado el día 8 de noviembre de 1995, a las 12 horas.

N.º de finca

Propietario

30	Doña M.ª Gloria González Bodelón Don Ramiro—Veremundo González Bodelón Doña M.ª Soledad González Bodelón Doña María—Heli González Bodelón Don Mario González Bodelón
----	--

León, 28 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

9358

5.880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir la contratación, procedimiento de urgencia, mediante subasta del suministro de "Gasóleo C-calefacción para diversos centros dependientes del Ayuntamiento", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y, en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca, mediante procedimiento abierto, subasta, para contratar el suministro referenciado, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Suministro aproximado: 180.000 litros.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1995.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

9278

3.000 ptas.

VILLAMANDOS

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra la imposición y Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal en Villamandos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 152, de fecha 5 de julio de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para conocimiento y efectos, se publica según anexo, la imposición y Ordenanza, cuya aprobación inicial ha sido elevada automáticamente a definitiva.

Contra el acuerdo y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de cementerio.

Obligación de contribuir

Artículo 2.º 1. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones.

2. Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4 Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5. Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 3.º 1. Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

Tarifa

Asignación de sepulturas

A).—Sepulturas perpetuas de tres cuerpos: 40.000 pesetas.

B).—Sepulturas perpetuas de dos cuerpos: 38.000 pesetas.

En la tarifa se halla incluido el terreno y la preparación adecuada de la sepultura hasta el nivel del mismo.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 4.º Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Administración y cobranza

Artículo 5.º Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Artículo 6.º Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidados de nichos y sepulturas corresponden a una anualidad bien que no serán exigibles sino cada cinco años.

Si los concesionarios no satisficieren quinquenalmente los derechos correspondientes, se practicará una nueva liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslados de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente, en este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más de treinta años a contar del último pago de derechos o por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfecho los derechos posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados si fueren conocidos y en otro caso por edicto en el BOLETIN OFICIAL en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días, de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que si no satisficere dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos en el lugar del cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Artículo 7.º Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Artículo 8.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Artículo 10.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia

DISPOSICION FINAL

1.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir de dicha publicación, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.—La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

9272 4.020 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de cementerio en Villamandos, -2.ª fase-" y solicitada por el contratista COMUFE, S.L., la devolución de la fianza constituida como garantía de obra, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamandos, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9273 1.320 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de cementerio en Villamandos, -1.ª fase-" y solicitada por el contratista don Santos Velado Cadenas, la devolución de la fianza constituida como garantía de obra, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamandos, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9274 1.320 ptas.

CAMPAZAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impide desempeñar el mismo.

Campazas, 27 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9276 720 ptas.

CASTROCONTRIGO

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNO, GRUPO E, EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de carrera, Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E.

La plaza estará retribuida de acuerdo con la categoría correspondiente a los funcionarios del Grupo E, dentro del marco de la legalidad vigente.

Esta convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición libre, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ser español

b) Tener cumplidos 18 años de edad

c) Poseer como mínimo el (Certificado de Escolaridad).

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquéllas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al señor Alcalde en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento del opositor.

Tercero.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición libre deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos los requisitos señalados en la Base segunda.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta lista que deberá publicarse en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos se hará constar la causa de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía-Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista de admitidos.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición libre.

En todo caso, el concurso en estas pruebas, será previo a la oposición.

Los ejercicios del concurso-oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de las restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan éstos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal Calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima.—Fase del concurso —Méritos—.

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

Grupos:

a) Titulación académica:

1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º grado, 1 punto.

Máximo de puntuación del Grupo a): 1 punto.

b) Antigüedad:

1.—Por servicios prestados en Administraciones Públicas: 1 punto por año. Cuando el tiempo sea inferior a un año, se computarán 0,08 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del Grupo b): 1 punto.

c) Por cursos o diplomas de mecanografía e informática.

Por cada curso de mecanografía: 0,5 puntos. Por cada curso de informática: 0,5 puntos.

Máximo de puntuación del Grupo c): 1 punto.

d) Por estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase B o superior: 0,5 puntos.

Para la fase del concurso los méritos alegados, en cualquiera de los apartados, deberán estar reconocidos por los Organismos Públicos competentes.

Octava.—Fase de la oposición.

Se compondrá de dos ejercicios, uno teórico y el otro práctico. 1.—Pruebas teóricas:

Consistirán en contestar de forma oral durante el tiempo máximo de 10 minutos, dos temas sacados al azar, correspondientes a los temas del Anexo I.

Al finalizar la exposición el Tribunal podrá dialogar, por espacio no superior a 5 minutos, con el aspirante sobre la materia de exposición y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

2.—Pruebas prácticas:

Estas pruebas constarán de tres partes:

a) Realización de un dictado de un texto elegido por el Tribunal. Previa a la celebración del ejercicio se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota máxima la puntuación que se determine por cada una de las faltas en el dictado por los aspirantes.

b) Resolver un problema de matemáticas propio del nivel de titulación exigido.

c) Al azar, por el Tribunal, se extraerá un artículo de uno de los periódicos del día de la prueba, debiendo el alumno leer el mismo en voz alta, y a continuación deberá, de manera muy resumida, explicar al Tribunal el contenido del artículo.

Novena.—Valoración del concurso-oposición.

a) Fase del Concurso.—Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de la oposición.—Las dos pruebas, teórica y práctica, tendrán carácter eliminatorio, y serán calificadas, cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las dos pruebas.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquél en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición libre, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación.

ción, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento.

El concursante-opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

Decimoprimer.-Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Decimosegunda.-Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Administración Local aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD 896/91, sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

ANEXO I

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: Concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.-El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.-El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento Administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncia.

Tema 9.-Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local.

Tema 10.-Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.-La Función Pública Local. Clases de Funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.-Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación.

Tema 13.-La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social: Asistencia sanitaria, subsidio de incapacidad laboral transitoria, subsidio de invalidez provisional, prestaciones por invalidez permanente, indemnización por lesiones permanentes no invalidantes, prestaciones recuperadoras, pensión de jubilación, prestaciones de muerte y supervivencia, prestaciones por desempleo y servicios sociales, concepto somero de todas y cada una de estas prestaciones.

Tema 14.-Derecho urbanístico: Concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de la edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.-Bienes de las Entidades Locales. Clases: El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 16.-Castrocontrigo: Su historia y sus instituciones. Castrocontrigo, 28 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

9275

8.880 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento del público en general que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en sesión de 30 de agosto de 1995, acordó fijar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano, en el 0,40%, en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 42/94, de 30 de noviembre, de medidas fiscales; administrativas y de orden social; abriéndose el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y examen.

Villamontán de la Valduerna, 3 de octubre de 1995.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

9362

330 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público por espacio de treinta días.

Destriana, 3 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación de calles 12º fase en Destriana, Robledo y Robledino", se expone al público por espacio de quince días.

Destriana, 3 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

9431

360 ptas.

* * *

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Destriana, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles

11.ª fase en Destriana, Robledo y Robledino", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas, de las cuales se recoge a continuación, extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquél, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles 11.ª fase en Destriana, Robledo y Robledino", con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: 8.415.000 pesetas (IVA incluido), a la baja.

Plazo de ejecución: Será de tres meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo, que deberá efectuarse en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo a la partida 4.60100 del Presupuesto municipal de 1995.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: 168.300 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas:

Presentación de proposiciones y documentación:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de diez a trece horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados, por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de pavimentación de calles 11.ª fase en Destriana, Robledo y Robledino".

El sobre número uno, subtítuloado "Documentación", contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y cédula de identificación fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción

del mismo, y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

g) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

El sobre número dos, subtítuloado "Oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del DNI número, expedido en, con fecha obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma, se expresará, así mismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes".

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que

impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamentalmente para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Destriana a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, como Vocal y el Secretario de la Corporación como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Destriana, 4 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9413

18.240 ptas.

RIELLO

Se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1995, acordó:

A) Aprobar el proyecto básico y de ejecución de "Vivienda Residencia para la 3.ª Edad en Riello", por un importe de 75.626.179 pesetas, redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González.

El citado documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Aprobar el desglosado de la 1.ª fase del anterior documento, por un importe de 11.428.572 pesetas, redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González.

El citado documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

C) Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir la adjudicación de las obras de "Vivienda-Residencia para la 3.ª Edad en Riello", 1.ª fase", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

El citado documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose reclamado si, transcurrido este plazo no se hubieran formulado reclamaciones contra el mismo.

Nota.—En los plazos de los apartados A, B y C se entenderá días naturales.

D) Declarar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el expediente de contratación de tramitación urgente.

E) Contratar la obra denominada "Vivienda-Residencia para la 3.ª Edad en Riello, 1.ª fase", por el procedimiento de adjudicación abierto, bajo la forma de subasta, expediente de contratación urgente, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1.º) Objeto del contrato: Realización de la obra de "Construcción de Vivienda-Residencia, para la 3.ª Edad en Riello, 1.ª fase".

2.º) Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 11.428.572 pesetas, pudiendo ser mejorado a la baja.

3.º) Plazo de ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º) Garantías: Provisional: 228.571 pesetas. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

5.º) Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el plazo de 13 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres: A y B.

El sobre A, titulado "Documentación", deberá contener los siguientes documentos: Los mencionados en los folios 2, 3 y 4 del pliego de condiciones.

El sobre B, titulado "Proposición Económica", se ajustará al siguiente modelo:

D , mayor de edad, vecino de con domicilio en Tfno. , provisto con DNI, número , obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, de las obras de "Vivienda-Residencia para la 3.ª edad en Riello, 1.ª fase".

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de en letra y número, con estricta sujeción al proyecto técnico y desglosado, 1.ª fase y al pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

6.º) Apertura de proposiciones: Se celebrará a las 10,30 horas el primer día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

7.º) La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Riello, 5 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9444

9.120 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por don Pedro Avellaneda Serrano, se ha solicitado la devolución de las fianzas y avales depositados por las siguientes obras:

—Pavimentación de la calle San Pedro de Villanueva de las Manzanas, por importe de 388.800 pesetas.

—Pavimentación de la calle La Alegría de Palanquinos, por importe de 50.600 pesetas.

—Pavimentación de la calle San Isidro de Palanquinos, por importe de 46.000 pesetas.

—Reparación del Grupo Escolar de Palanquinos, por importe de 160.000 pesetas.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9176

1.800 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la liquidación practicada por el concepto de Contribuciones Especiales, al contribuyente que a continuación se relaciona, por aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

—Expte.: Imposición y exacción de contribuciones especiales por la construcción, encintado de aceras y capa de rodadura en el paseo zona Sur, arroyo en Gordaliza del Pino, por acuerdo de fecha 24 de mayo de 1995.

—Contribuyente: José García González.

–Domicilio: CN. 120. Complejo host. “El Sol de Castilla”.

–Situación de la finca beneficiada: Paseo puente carretera a puente prado.

–Cuota: 33.078 pesetas.

Contra esta liquidación se podrán interponer los siguientes recursos:

–Reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que le notifique resolución alguna.

–Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la notificación, si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no resuelve expresamente.

Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la cuenta abierta a favor de este Ayuntamiento en la Caja España, sucursal de Sahagún, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Gordaliza del Pino, 26 de septiembre de 1995.–El Alcalde, Florián Lozano Calvo.

9177 6.480 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 1995, el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si al término del plazo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Poblatura de Pelayo García, 26 de septiembre de 1995.–El Alcalde (ilegible).

9178 420 ptas.

VALDEPOLO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número uno de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1995, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1995, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

	<i>Pesetas</i>
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo VI	725.723
Capítulo VII	1.132.040
SUPLEMENTOS DE CREDITO	
Capítulo I	275.000
Capítulo II	850.000
Capítulo VI	4.978.244
Totales	7.961.007
FINANCIACION	
Remanente líquido de tesorería	7.961.007
Totales	7.961.007
Lo que se hace público a los efectos oportunos.	
Quintana de Rueda, 19 de septiembre de 1995.–El Alcalde- Presidente, Antonino Martínez del Cano.	
9179	720 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Solicitada por doña Josefa Nieto García, licencia para la apertura de tienda destinada a la venta de productos de alimentación, situada en la c/ Antonio Pérez Crespo, número 90, de la localidad de Santa Colomba de Somoza, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Colomba de Somoza, 11 de septiembre de 1995.–La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

9180 1.320 ptas.

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.–En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:



Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

Lugar.—El ingreso deberá efectuarse en la oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana de lunes a viernes.

Advertencias:

1.—Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 11 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien, no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, (art. 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.—Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.—El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el Ilmo. Señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si lo no fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	Domicilio	Localidad	Concepto	Año	Importe
González Rguez, Antonia	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	26.946
Rodríguez Gil, Edelmiro	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	52.234
Alonso Vega, Florentino	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	48.987
Arroyo Quiñones, Jaime	Santa Clara, 5	León	Contribuciones Especiales	1995	17.826
García Torres, Manuel	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	136.977
Alvarez García, Teresa	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	77.350
Arias Vega, Teresa	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	76.831
Fdez Vega, Trinidad	Desconocido		Contribuciones Especiales	1995	79.352

Bembibre, 26 de septiembre de 1995.—El Tesorero, José Díaz Navia.

9175

6.120 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLA DE SOTO

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados que, para el día 15 de octubre, se procederá a la subasta al público del aprovechamiento de los pastos comunales para la temporada del 1 de octubre de 1995, hasta el 1 de marzo de 1996.

Esta subasta se realizará en la Casa Concejo a las 12 horas.

Villa de Soto, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Rodríguez.

9476

240 ptas.

GRULLEROS

Vega de Infanzones

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados, que se procede al arriendo de pastos comunales para la temporada del 1 de octubre de 1995, al 1 de marzo de 1996. Dicha subasta se realizará en la Casa Concejo, donde se puede consultar en horas hábiles.

Grulleros, 23 de septiembre de 1995.—El Alcalde Pedáneo, Rafael González.

9316

270 ptas.

VALLE DE VEGACERVERA

Esta Junta Vecinal, en sesión de 1 de octubre de 1995, acordó dar su aprobación a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales, con carácter provisional, encontrándose expuesta al público por espacio de 30 días en el domicilio del señor Presidente, para que todos los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurridos los cuales, de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevada a definitiva mediante la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valle de Vegacervera, 2 de octubre de 1995.—El Presidente, Joaquín Sánchez Tapia.—Vocal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9313

360 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 54/95, seguido en este Juzgado por una falta de hurto de dinero, hecho ocurrido en la calle El Cid, de León, el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, y tramitados en este Juzgado por denuncia de don Claudito Gómez, contra don Alberto Fernando Zambujo de Almeida, ambos actualmente en ignorado paradero, S.S.^a ha acordado se cite a los referidos para que el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10.30, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniendo a las partes que deberán comparecer provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, así como que podrán ser asistidos por Abogado de su designación y con el apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, y se practiquen las citaciones acordadas, expido la presente que firmo en León a 26 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9285

2.640 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 797/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra José Manuel Valdeuza Castro y doña Asunción Llamazares Robles, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de noviembre de 1995 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 7 de diciembre de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 10 de enero de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Finca número uno. Local destinado a garaje de la planta de sótano de la casa número 20 de la calle Cardenal Cisneros, sita en los términos municipales de León y San Andrés del Rabanedo. Su superficie construida es de 729 metros y 33 decímetros cuadrados. Contiene 24 plazas de estacionamiento. Linda tomando como frente la calle de su situación, frente: Subsuelo de dicha calle Cardenal Cisneros; derecha, subsuelo de

finca de don Cipriano García; izquierda, subsuelo de finca de don José Ezpeleta, y fondo, subsuelo de patio de este mismo edificio. Lo embargado es la veinticuatroava parte indivisa de expresada fina, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número cuatro. Inscrita al tomo 1.727, libro 80, folio 105, finca número 7254. Valorada pericialmente en 1.300.000 pesetas.

Dado en León a 2 de octubre de 1995.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9485

8.400 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 274/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Ladislao Carbajo Ramos y Josefa y María Jesús Carbajo Fernández, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de diciembre de 1995, para la segunda el día 17 de enero de 1996 y para la tercera el día 22 de febrero de 1996, todas ellas a sus 11,30 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2133.0000.18.0274.94 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L.H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en León a 3 de octubre de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

Urbana, casa sita en el casco de Cimanes de la Vega (León), en la calle de León, s/n, de trescientos sesenta metros cuadrados

de superficie, incluidos corrales y servicios. Linda: Derecha entrando, Rafael Huerga; izquierda, Teodoro Carbajo y espalda, Melanio Aguado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, finca 3727, folio 67, libro 67 del tomo 839.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario, constituyendo por tanto el tipo de subasta en 12.500.000 pesetas.

Dado en León a 3 de octubre de 1995.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9419

8.040 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 171/94, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Asensio Justo y doña M.ª del Carmen Riaño Cabello, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 18 de diciembre de 1995, a las 13.30 horas, en este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 550.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 17 de enero de 1996 a las 13.30 horas. Y la tercera el día 22 de febrero de 1996, a las 13.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.14.0171.94 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Honda, modelo TA, tipo furgoneta, matrícula LE-0557-U, valorado pericialmente en 550.000 pesetas, que constituye el tipo de la primera subasta.

Dado en León a 2 de octubre de 1995.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

9387

5.280 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria número 292/95, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Gloria Fernández García y Jesús Barrera Lozano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Casa con un patio unido, sita en Valdearcos, Ayuntamiento de Santas Martas, a la carretera Vieja, número 59. Extensión: 574 metros cuadrados, de los cuales 258 metros cuadrados corresponden a lo construido y el resto al patio unido. Linderos: Frente, carretera de su situación; izquierda, travesía de carretera vieja; derecha, según el catastro, rústico, en realidad finca rústica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y fondo, carretera. Referencia catastral 3429502.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.669, libro 90, folio 178, finca número 20.237.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 20 de diciembre de 1995, a las trece treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 6.900.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número 2113000018029295, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de enero de 1996, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de febrero de 1996, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipoteca, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

Dado en León a 2 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

9421

7.080 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 377/94 y promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz contra Sociedad Cooperativa Limitada Basculantes Leoneses (Cobasle) sobre reclamación de 8.744.970 pesetas más otras 4.000.000 de pesetas para intereses y costas, en

los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día 14 de diciembre para la primera, 15 de enero para la segunda y el 14 de febrero para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119/0000/17/0377/94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que, respecto a los títulos de propiedad, las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

—Urbana: Finca ocho. Local comercial de la planta primera alta, de la casa en León, bloque 9 del polígono X, con acceso por el portal y escalera de la calle del Polígono y situada al frente subiendo su escalera, de una superficie útil de cincuenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, y tomando como frente la calle del polígono. Linda: Frente, vuelo a esa calle; derecha, local de su misma planta o finca nueve; izquierda, hermanos Chamorro; fondo, patio de luces y rellano de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el régimen de dos enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento: 2,52%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.458, libro 104, folio 51, finca número 3.636.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

Y para que así conste, su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

9423

8.400 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil

número 318/95 bis, seguidos a instancia de la entidad Aseguradora Hermes, S.A., contra la Cía. de Seguros Kairos y otros, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita a la referida, a fin de que el día 7 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 19 de julio de 1995.—El Secretario (ilegible).

9467

1.920 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio número 416/94 y de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 6 de septiembre de 1995. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de desahucio número 416/94, seguidos a instancia de don Arturo Gómez Rodríguez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Elías Gómez García y don Hipólito Gómez García, declarados en rebeldía procesal, sobre desahucio, por resolución de contrato, y

Fallo: Que debo declarar y declaro el desahucio de la cochera sita en la calle El Barredo, s/n, de Páramo del Sil, propiedad de don Arturo Gómez Rodríguez, apercibiendo a los demandados don Elías Gómez García y don Hipólito Gómez García de lanzamiento si no lo desalojan en el plazo de ocho días, con expresa condena en costas a los demandados. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 20 de septiembre de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9188

3.480 ptas.

Don Andrés Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 365/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 4 de septiembre de 1995.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Uralitas Productos y Servicios, S.A., representado por el Procurador Don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Javier Requejo Liberal, contra Materiales de Construcción García, S.A., con domicilio en Fabero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Materiales de Construcción García, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Uralita, Productos y Servicios, S.A., de la cantidad de ciento cincuenta y tres mil ochocientos diez pesetas importe del principal que se

reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9189

4.200 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 70/95 (dimanante de D. previas 153/95) que en este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), se siguen por lesiones en agresión, siendo denunciadas José Leira Blanco, Pedro José Leira López y José Manuel Carballo Rodríguez, por la presente, se cita en calidad de denunciados a Jaime Barrul Bermúdez y Jacobo Barrul, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, en avenida de las Huertas, s/n, de Ponferrada (León), el próximo día 16 de noviembre de 1995, a las 10 horas, a fin de asistir al acto del juicio, debiendo acudir con las pruebas de que intente valerse, y pudiendo hacerlo asistidos de Abogado, informándoles que si no residen en este término municipal, podrán dirigir escrito al Juez alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere; y previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida incurrirán en la multa establecida en el artículo 966 de la LEC.

Y para que sirva de cédula de citación a los denunciados mencionados, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 29 de septiembre de 1995.—El Secretario, José Ramón Albes González.

9295

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Mariano Ascandoni Lobato, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 92/95 se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Ferreiro Carnero, contra Fidela Fernández Ferrero, vecina de Santa María del Páramo (León), sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 12 de diciembre de 1995, a las trece horas, en este Juzgado, sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 20.340.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 12 de enero de 1996, a las trece horas. Y la tercera el día 14 de febrero de 1996, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcen-

taje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2116/0000/18/0092/95.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por la fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

Casa.—En término de Santa María del Páramo, en la Plazuela de Andrés de Paz, número 1, de planta baja y alta, de unos cien metros cuadrados, de los que cincuenta y cinco corresponden a la vivienda y el resto al patio. Linda: Derecha entrando herederos de Estanislao Alonso; izquierda, Donato Alonso; fondo, Eliseo Villalobos; frente, calle de situación.

Valorada a efectos de subasta en 20.340.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 27 de septiembre de 1995.—El Secretario, Mariano Ascandoni Lobato.

9299

7.680 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 185/95, instados por Regina Salvador Corranco, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Amalia Castellanos Natal, M.ª Virtudes Santos Castellanos, Sergio Santos Castellanos, contra cualquier otro posible heredero desconocido de don Sergio Santos Pérez, en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los demandados doña M.ª Virtudes Santos Castellanos, don Sergio Santos Castellanos, de los que se desconoce su domicilio y a los demás herederos desconocidos de don Sergio Santos Castellanos, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día dos de noviembre, a las diez treinta horas, para celebrar el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndole de que deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en La Bañeza a 25 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

9300

2.760 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 96/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Indalecio Chamorro Rodríguez, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Cecilio Jesús Galleguillos Juárez, representado por Procurador, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 12 de diciembre de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 12 de enero de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 14 de febrero de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao-Vizcaya, número 2116/0000/17/0096/94, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Finca número 78-b, del polígono 2, en Laguna Dalga, al sitio de "Las Roderas", de una superficie de 2,23 hectáreas. Valorada en dos millones quinientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (2.587.500 pesetas).

—Nave industrial de una superficie de 1.300 m.², construida sobre un solar en Laguna Dalga, en la calle Doctor Prieto, número 25, de una superficie de 1.586 m.². Valorada en cuarenta millones de pesetas (40.000.000 pesetas).

—Edificio vivienda, en término de Laguna Dalga, calle Doctor Prieto, de una superficie de 161,84 m.², construido sobre un solar de 178,50 m.². Valorada en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

—Casa en Laguna Dalga, en la calle Granja Escuela, de una superficie de 185 m.². Valorada en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

—Vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1083 050, con matrícula LE-8705-E. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 25 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

9333

8.760 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 582/95 seguidos a instancia de José Manuel Vicente Blanco, contra Vegaben, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiocho de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Vegaben, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de septiembre de 1995.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9337

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 544/95 seguidos a instancia de Aquilino Rodríguez García, contra Domingo López y otros, sobre invalidez permanente ab. o total por E.P. (Silicosis), S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintiuno de noviembre, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo López, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 28 de septiembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9338

1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 605/95, seguidos a instancia de Marta Fidalgo Mesa, contra Setas El Duende, S.L., sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 7 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de octubre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9470

1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 636/95, seguidos a instancia de Blas Marín Santamaría, contra Miguel Angel Prieto

García (Setas El Duende, S.L.), sobre salarios y liquidación, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 21 de noviembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Prieto García (Setas El Duende, S.L.), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de octubre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 636/95, seguidos a instancia de don Blas Marín Santamaría, contra don Miguel Angel Prieto García (Setas El Duende, S.L.), sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial

En los autos número 636/95, seguidos a instancia de don Blas Marín Santamaría, contra don Miguel Angel Prieto García (Setas El Duende, S.L.), sobre salarios y liquidación, el Ilmo. señor Magistrado Juez ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, el día 21 de noviembre, a las 10,15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Miguel Angel Prieto García (Setas El Duende, S.L.), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de octubre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9471

4.320 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 80/94, dimanante de los autos 87/94, seguida a instancia de Antonio Vila Frías y otros, contra Harinera Leonesa, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, únense los escritos presentados por la representación de los actores Felipe Angel Rueda Blanco y otros, dése traslado a las otras partes y, en cuanto a la manifestación del actor don Manuel Vicente Quintán Morales de interesar la adjudicación de los bienes declarados desiertos, proporcionalmente a los créditos laborales junto con el resto de los actores, una vez firme la presente expídase el correspondiente auto de adjudicación.

En cuanto a las manifestaciones respecto de la cantidad de 892.000 pesetas, cítese de comparecencia a las partes para el día ocho de noviembre, a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Harinera Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de septiembre de 1995.—Fdo.: P.M. González Romo.—Rubricados.

9341

3.960 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

Por el presente, convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Santa Olaja del Porma, el próximo día 12 de noviembre a las 11 horas en 1.ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados a las 12 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Memoria que presenta la Junta de Gobierno de la campaña anterior.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos, que presenta la Junta de Gobierno, para la próxima campaña.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma, 28 de septiembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9404

2.120 ptas.

PRESA LA CESTILLA DE VEGAS Y VILLANUEVA DEL CONDADO

Por el presente convocamos a los propietarios de la Comunidad a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en Villanueva del Condado, en el sitio de costumbre el día 5 del próximo mes de noviembre a las 14 horas en 1.ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados, a las 16 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—A propuesta y por acuerdo de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 44 de nuestras Ordenanzas y el 214 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, se convoca la presente Junta General, a petición del Servicio Territorial de Estructuras Agrarias, y con objeto de hacer la concentración parcelaria en la zona que actualmente está sin hacer, en los pueblos de San Cipriano, Moral y Villafuera del Condado, se acuerda someter a la aprobación de la Junta General el sitio por donde los propietarios quieren regar: ¿seguir regando por la presa La Cestilla o aprobar la segregación de ésta, para integrarse en la ribera alta del Porma? (Canal de Arriola).

- 2.º—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 2 de octubre de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9405

2.880 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1995